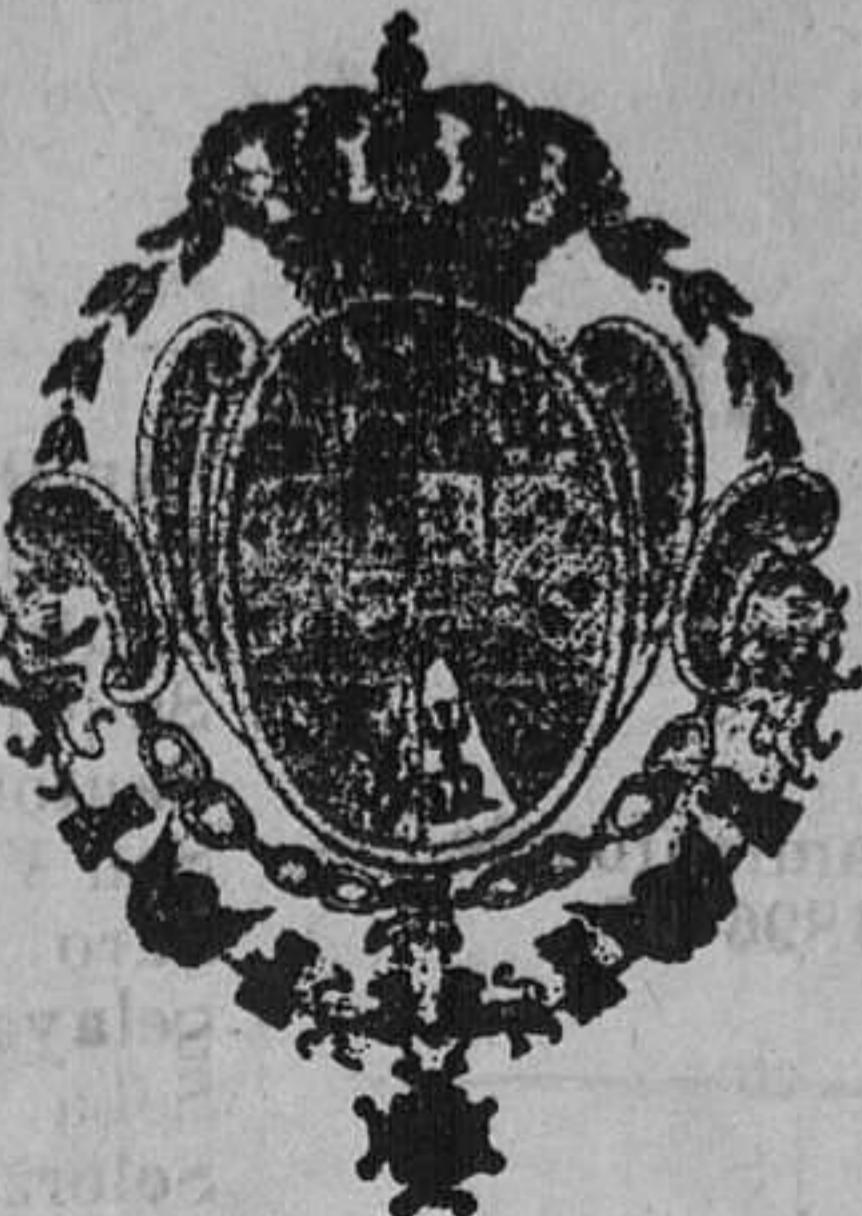


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### AVERTENCIA OFICIAL.

Los reyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean manifestación de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, extendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Dueíz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 céntimos linea. En los de prendas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular número 51.

El señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial con fecha 7 del actual me comunica lo siguiente:

«La Excmá. Diputación en sesión de este día acordó aprobar la siguiente proposición.—Los que suscriben proponen a la Excmá. Diputación provincial se sirva acordar de conformidad con lo preceptuado en la ley de 20 de Agosto último, que se subvencione a cada uno de los cinco Ayuntamientos de Potes, San Vicente de la Barquera, Villacarriero, Ramales, y Castro Urdiales, cabezas de los partidos judiciales suprimidos, con la cantidad de dos mil pesetas

anuales para atender a los gastos que ocasiona el restablecimiento de los Juzgados suprimidos, la mitad con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente y la otra mitad se incluirá en el presupuesto ordinario de 1897-98, con las otras cinco mil del segundo semestre de dicho ejercicio.—Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. a los efectos legales.»

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se inserta en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos correspondientes a los Juzgados suprimidos a quienes interesa.

Santander 9 de Noviembre de 1896

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Relación de los representantes que han sido nombrados por esta Dirección Gerencia en la provincia de Santander.—La señora viuda é hija de Ruano.

Castro Urdiales.—José Antonio Padrene y Regato.  
Laredo.—Uergio Calvo.  
Santoña.—Dámaso Fernández.  
Torrelavega.—Vicente García López.

Madrid 22 de Agosto de 1896.—El Director Gerente, Cárles de Arroyo,

#### Providencias judiciales

DON ANGEL HERRERO Y FERNAN-

DEZ, Juez municipal suplente de este término en funciones.

Hago saber: Que el dia cuatro del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se subastarán en la Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.º Un prado cerrado sobre sí, en el sitio de la Llera, término del pueblo de Bárceña, Ayuntamiento de Villacarriero, de cabida carro y medio próximamente, ó sean tres áreas y dos centíreas; que linda Saliente y Poniente terreno común y demás vientos carreteras públicas, tasado en cien pesetas.

2.º En el mismo término, Vega de Preagil, sitio del Haya, una tierra de labor, de cabida tres carros próximamente, ó seis áreas tres centíreas; que linda por Sur Narciso Pérez, Norte camino peñil y demás vienes Emeterio Gutiérrez de Arce, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra de labor, en el mismo término y sitio de la Helguera, que tiene de cabida dos y medio carros próximamente, ó cinco áreas tres centíreas; linda Sur Clemente Gómez, Norte Serapio Esles, Saliente Raimundo Pérez y Poniente Tomás Revuelta, tasada en setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

4.º Otra tierra de labor, radicante en dicho término, y sitio de la Helguera, llamado también de Mimado, que tiene de cabida dos y medio carros próximamente, ó cinco áreas tres centíreas; linda Saliente Emeterio Gutiérrez, Poniente Raimundo Pérez, Sur Serapio Esles y Norte Joaquín González, tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Y por último, en el mismo término Vega de Preagil, y sitio de San Clemente, otra tierra labrante que tiene de cabida cinco carros próximamente ó diez áreas cinco centíreas; linda Saliente herederos de Juan Antonio Gómez, Poniente los de Martín Villalar, Sur y Norte matos, tasada en setenta y cinco pesetas.

Estas fincas fueron embargadas á don Facundo Fulgencio Pardo, padre y representante legal de su hija menor Clotilde, vecinos de referido Bárceña, y se subastan para con su valor hacer pago á don Ramón Sainz Pardo de un crédito y los costas de un juicio verbal.

Le que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores quienes deberán consignar en el acto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no llegue á las dos terceras partes del valor, y que no hay título de dominio inscripto á favor del ejecutado ni de su hija, que es á quien pertenece.

Dado en Villacarriero á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ángel Herrero.—Por su mandado, Celestino S. Maza.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de instrucción de Cabuériga y su partido.

Por la presente requisitoria citó y llamó á Primo del Buato Iglesias, sirviente, y que en el mes de Setiembre último, estuvo al servicio de don León Pérez Vega, vecino del término de Mazcuerras, de donde se ausentó sin que se sepa á donde; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en causa que instruye por comiso de pan; bajo apercibimiento, que si no comparece dentro del plazo señalado, incurirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Cabuériga diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Francisco Vélez.

# TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### CONSUMOS.—RECAUDACION.

Relación expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el 2.º trimestre del corriente ejercicio de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal	Total
	Pesetas.	Cts.		
Alfoz de Lloredo	1651	87	165 18	1817 05
Ampuero	1625	»	162 50	1687 50
Anievas	390	62	39 06	429 68
Arenas	1484	37	148 43	1632 80
Argoños	223	88	29 43	253 31
Arnuero	859	37	85 94	945 31
Arredondo	770	3	101 31	871 44
Astillero	990	»	99 »	1089 »
Bareyo	618	75	61 87	680 62
Bárcena de Pié de Concha	703	75	70 37	774 12
Bárcena de Cicero	993	88	112 93	1106 81
Cabezón de Liébana	1258	13	125 81	1383 94
Camargo	2355	25	159 12	2514 37
Camaleño	1737	75	228 62	1966 37
Campoo de Yuso	1351	»	153 50	1504 50
Cártes	966	88	96 68	1063 56
Castañeda	936	25	98 62	1029 87
Castro ó Cillorigo	666	25	66 62	732 87
Castro-Urdiales con Samano	1331	87	138 19	1520 06
Cayón	9466	»	591 62	10057 62
Cieza	1269	25	167 »	1436 25
Colindres	610	63	60 06	671 69
Comillas	897	75	66 »	963 75
Corvera	2042	25	146 13	2188 38
Corrales de Buelna	1788	13	178 81	1966 94
Enmedio	1451	38	145 19	1597 07
Entrambasaguas	1219	»	160 37	1379 37
Escalante	964	88	126 94	1091 82
Guriezo	394	25	51 87	446 12
Hazas en Cesto	1269	38	126 93	1396 31
Herrerías	529	25	69 63	598 88
Hermandad de Campoo de Suso	645	75	73 37	719 12
Lamason	1682	13	221 31	1903 44
Laredo	479	13	54 44	533 57
Liendo	4829	75	302 37	5132 12
Timpias	759	38	75 93	835 31
Liérganes	687	50	68 75	756 25
Los Tojos	1669	50	122 75	1792 23
Luena	511	50	58 12	569 62
Marina de Cudeyo	1700	»	169 98	1869 98
Mazcuerras	948	63	124 81	1073 44
M. dio Cudeyo	1118	12	111 81	1229 93
Meruelo	1045	»	137 50	1182 50
Miengo	509	38	50 94	560 32
Miera	614	38	80 81	695 19
Molledo	746	75	98 25	845 »
Noja	1728	75	172 87	1901 62
Penagos	434	38	43 43	477 81
Peñarrubia	634	13	89 43	717 56
Pesaguero	502	50	50 25	552 75
Pesquera	846	25	84 62	910 87
Piélagos	243	13	24 31	267 44
Polanco	2614	87	344 06	2958 93
Pelaciones	586	87	66 68	653 55
Potes	606	88	60 68	667 56
Puente-Viesgo	1258	13	79 06	1337 19
Ramales	1140	»	114 »	1234 »
Rasines	978	13	97 81	1075 94
Reocín	859	38	85 93	945 31
Reinosa	1657	50	166 75	1834 25
Rionansa	2870	88	179 44	3050 32
Riottuerto	725	»	82 87	807 37
Rivamontau al Mar	1030	75	117 12	1147 87
Rivamontan al Monte	689	75	88 12	757 87
Rozas (Las)	971	»	127 75	1098 75
Ruente	1013	13	101 31	1114 4
Ruijoba	575	37	75 68	651 05
Ruesga	702	50	70 25	772 75
Santander	1768	75	176 87	1945 62
Santa Cruz de Bezana	105000	»	2614 31	10614 31
San Felices de Buelna	1143	75	114 37	1258 12
San Miguel de Aguayo	670	75	88 25	759 »
San Pedro del Romral	281	25	28 12	309 37
	639	88	63 93	703 31

### AYUNTAMIENTOS

Cupo correspondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total	
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
San Roque de Riomiera	426 88	42 08	469 56
Santiurde de Reinosa	708 13	70 81	778 94
Santiurde de Toranzo	874 »	115 »	989 »
Santillana	1105 63	110 56	1216 19
Santoña	6130 19	340 56	6470 75
San Vte. de la Barquera	1079 37	107 93	1187 30
Saro	443 13	44 31	487 44
Selaya	1143 12	114 31	1257 43
Soba	2237 50	223 75	2461 25
Solórzano	568 63	74 81	643 44
Suances	1076 25	107 02	1183 87
Torrelavega	7453 »	465 81	7918 81
Tresviso	18150	24 25	208 75
Tudanca	44188	44 18	486 06
Valdáliga	1332 75	219 62	2152 37
Valdeolea	1092 50	143 75	1236 25
Valdeprado	1227 88	161 56	1389 44
Valderredible	4572 38	461 18	5033 56
Val de San Vicente	1326 12	161 31	1387 43
Valle de Cabuéniga	1200 25	136 37	1336 62
Vega de Liébana	1496 25	149 62	1645 87
Vega de Pas	969 12	127 56	1096 68
Villaescusa	889 38	88 93	978 31
Villacarriedo	1458 13	145 81	1603 94
Villafuerte	930 »	93 »	1023 »
Villaverde de Trucios	401 88	40 19	442 07
Voto	1395 13	183 56	1578 67
Udiás	400 36	52 69	453 32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas oportunas para recaudar el ingreso en el Tesoro, dentro de los primeros veinte días del presente mes el impuesto de los respectivos cupos á fin de evitar apremios y toda clase de responsabilidades.

Santander 3 de Noviembre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### TEATRO

#### COMPÀNIA DE OPERA Y OPERETA

DE

#### D. EMILIO GIOVANNINI

Maestro concertador y Director de orquesta. D. Francisco Rando.—Primeras Típicas, María Galvani.—Giovanna Coliva.—Amparo Obiol.—Elda Morroto.—Mirra Principi.—Segundas Típicas, María d' Alessandro.—Amelia Pangrazi.—Angelina Vado.—Amalia Principi.—Tenores, Ferdinand Arrigotti.—Antonio Pomer.—Baritono Manuel Carbonell.—Tenor cómico, Enrico Grossi.—Bajos, Arturo Petrucci.—Giovanni Meini.—Eugenio Paroli.—Caricato, Cesare Príncipi.—Bufos, Amilcare Ferrara—Eduardo Gallino.—28 Coristas de ambos sexos.—26 Profesores de orquesta.

Nota importante.—Todas las obras que se pondrán en escena serán altamente morales y presentadas con verdadero lujo, tanto en el decorado, como en el vestuario y atrezzo.

El debut de la Compañía tendrá lugar del 14 al 18 del actual.

Ayuntamientos que están en descubierta por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 a 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 a 95

Mazcuerras

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de suestos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre de 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Pelaciones	10 40
Potes	4 50
Reocín	12 00
Ruente	17 45
Ruijoba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 00

Nombre Ayuntamiento	Pueblo que pertenece.	Número de ester- reos.....	Tasa- ción. Especie.	Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Pasto para el ganado de uso propio.		Clase de piso para el parchamiento.	Objeto.	la con- cesión.	dia y hora de la subasta.	Extensión Hectáreas.	Tasación — Psetas.	Suma de las tasaciones.	Pesetas.
							—	—								
Layuela	Puente Agüero	»	»	»	40 Corta por el pie de 60 troncos inmaduros	Todo el monte	2 Hogares	Idem	76	Frutales	»	»	45	36	36	36
Peña del Salto	Término	40 Roble	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	19	»	»	45	36	10	10	
Y Rio-Cneva	El Bosque	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	2	Navajeda	»	»	3	2	2	2
Vizmaya	Ejido	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	2	Rebostillo	»	»	2	2	2	2
Idem	El Cueto	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	2	Sotera	»	»	2	2	2	2
Idem	Mortera	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	2	Idem	»	»	2	2	2	2
Vizmaya	Matarrasa	50 Carrasco	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	2	Idem	»	»	2	2	2	2
Idem	Término	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	2	Idem	»	»	2	2	2	2
Idem	Inviertas y Poro-	60 Roble	60	Podar sin descabezamiento	Alto y Rodago: N. carretera, E. id. del Campo, S. regato y O. monte de Beranga	3 Hogares	Gratuita	Idem	165	Escalante	»	»	132	105	105	36
Idem	luro	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	24	Beranga	»	»	30	24	24	8
Idem	Hano	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	6	Haza	»	»	7	16	16	16
Idem	Ponina	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	16	Praves	»	»	78	78	78	7
Idem	La Junta y Bre-	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	7	Haza	»	»	9	7	7	7
Idem	Gales	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	54	Cerro	»	»	67	54	54	48
Idem	Bulastra	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	48	Cerro	»	»	60	48	48	48
Idem	Corraijío y Las	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	26	Lierganes	»	»	20	20	20	26
Idem	Llaceras	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	12	Soto Rio y Ru-	»	»	137	108	108	12
Idem	Llusa	»	»	»	»	»	2 Hogares	Idem	12	balcaba	»	»	15	12	12	12
Idem	Cuetito de Galgar	10 Roble	10	Podar sin descabezamiento	Cotonete y Espinal: N. Hermosa, E. Sierra S. y O. fincas	1 Hogares	Gratuita	Idem	145	Cotonite	»	»	97	78	78	145
Idem	Soto Rio y Ru-	10 Idem	10	Idem	Bustantin N. y O. sierra E. y S. monto de la Rañada.	1 Hogares	Gratuita	Idem	145	balcaba	»	»	1	1	1	1
Idem	Balcaba	15 Idem	15	Idem	Caudaneza: N. Dehesa E. sierra calva, S. y O. fincas.	1 Hogares	Gratuita	Idem	145	Cotonite	»	»	1	1	1	1
Idem	»	14 Idem	14	Idem	Vaopuerco: N. y E. fincas S. y O. sierra.	1 Hogares	Gratuita	Idem	145	Ramases: N. y O. sierra E. y S. Monte de la Rañada.	»	»	2	2	2	2
Idem	»	14 Idem	14	Idem	Berezal: N. Carretera E. y O. sierra y S. Regato.	1 Hogares	Gratuita	Idem	145	Coterilla: N. fincas E. Reguera, S. campo Real y O. Herran.	»	»	1	1	1	1
Idem	»	20 Idem	20	Idem	Cabarga: N. Santiago E. San Vi-	1 Hogares	Gratuita	Idem	145	tore S. Coternal y E. Cabarga.	»	»	15	12	12	12
Idem	»	8 Idem	8	Idem	»	»	»	Idem	145	La Torta el Cue-	»	»	137	108	108	12
Idem	Pámanes	4 Idem	4	Idem	»	»	»	Idem	145	to	»	»	15	12	12	12
Idem	Cotonite	Idem	60	Idem	»	»	»	Idem	145	Escovalos	»	»	75	60	60	60
Idem	Cabarga	Idem	60	Encina y arbusto	»	»	»	Idem	145	Rebostillo	»	»	3	2	2	2
Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	145	Sotera	»	»	30	24	24	48
Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	145	Lastra: N. fincas E. y S. Sierra y O. Monasterio.	»	»	Idem	Idem	Idem	48
Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	145	Viorcos: N. Sierra E. Las Quintas S. carreteras y O. Calgar.	»	»	72	58	58	38
Idem	Las Quintas	40 Idem	40	Idem	»	»	»	Idem	145	La Cotilla: N. y E. via ferreas. Monte de Solares y O. corta an-	»	»	2 Regares	Idem	Idem	220
M. de Cudeyo	Orejo	100 Roble y encina	100	Idem	»	»	»	Idem	145	Viorcos: N. Sierra E. Las Quintas S. carreteras y O. Calgar.	»	»	72	58	58	38

